



RESOLUCIÓN 1981

1981



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 41.347/84

BUENOS AIRES, 6 SET 1984

VISTO lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 22105 y su reglamentario artículo 13 del Decreto 640/80, artículo 27 de la Ley N° 23071, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar la participación democrática del personal docente en la elección de sus representantes.

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas por las Asociaciones Profesionales de trabajadores.

Por ello,

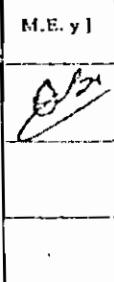
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la elección de delegados del personal docente en los establecimientos educacionales de todas las modalidades de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación en vigencia.

ARTICULO 2º.- Comunicar por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica, y de las Direcciones Nacionales a todos los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones, de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. CARLOS R. B. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA